



## Resolución Directoral

Iquitos, 06 de agosto del 2018

Visto el Memorando N° 1269 -2018-GRL-DRSL-HICGG/30.17.01, de la Dirección Ejecutiva del HICGG.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, de fecha 14 de julio del 2006, se aprobó el Manual para la Mejora Continua de la Calidad, cuya finalidad está dirigido al logro de la estandarización de conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para dicha acción;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2027-2010-GRL-P, establece que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa con la participación activa del personal;

Que, con Oficio N° 089-2018-GRL-DRS-HICGG/30.17.01.04, de fecha 17 de julio del 2018, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la revisión y aprobación del "Plan de Trabajo de Medición del Tiempo de Espera en la atención de Usuarios de Consulta Externa -2018".

Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección Administrativa y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas como director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 416 -2016-GRL-P, del 26 de agosto del 2016.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Trabajo de Medición del Tiempo de Espera en la atención de Usuarios de Consulta Externa -2018" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

Artículo 2°.- Establecer que la Oficina de Gestión de la Calidad, proceda a la difusión y socialización del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.





## Resolución Directoral

*Regístrese y comuníquese*



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

MC CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.F. Nº 030483

CACG/JCRR/ERG/CLCR/WAM/JRSM/jlrg.